En la ciud.d de cartagena. y s.a la de veynte y un dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y tres años
estando presentes los señores Licenciado don
Alonso mergelina y moreno Asso alcalde mayor desta ciudad
Juan de espinosa corregidor. don Juan bienbenido. don diego Pella
ez. don matias del Rayo Julgado. Sisnos la fran.co alvarez
de Rosas don andres Rodriguez don Juan Fajardo don Sumuno
don Pedro garcia Sagi Inspegado don miguel Rodriguez don Juan
g.o de ulbeza. fran.co de figueroa fran.co Rosa andres de salces
de Riquelme fran.co mar.z Ariesforzin don diego de castañe
fr. alonso mar.z Ariesforzin Salomon Rab.z Regidores y Jun
fr. acordaron lo siguiente =

En Procl.n dona Ana de Ariesalas Fig.ro Regidor =

Pelacion dela Copimiento

Los señores Francisco alvarez de roxas y don Pedro
garro de lucena Regidores de xeron que en cumplimiento de lo
que ha tratado les ordeno Sabiamente con el señor don antonio de
mendoza administrador general de la sal este partido y se clarin
por el tiro del auto en el probeyo y se notifico a esta ciudad
de la copiamiento de la sal que hico y an hecho otras de
ligencias y conpuesto y sacado papeles dan quenta a esta ciu
dad para que a ello que en esto sea de hacer y por esta
ciudad visto a cado cuelo dos d.s remitan los dos papeles
y otros en el embengan a los señores de la junta sobre el
crecimiento de la sal para que antelos dos d.s de la junta
y antequien conbenga pidan todo lo que a esta ciud.d le conbiene
y asimismo ante el Alcalde m.or sagan las pro
vaciones en esta razon sean necesarias y asimismo
la ayuntamiento y hagan en este caso lo que a su merced
les pareciere que conviene que para todo ello se le da po
mis.n en forma y lo que en esto se gastare el mayordomo
de propios lo pague por cedulas de cual quiera de sus
mercedes con que se le dara por recado en forma.

Rel.n

La ciudad dijo que atento que ha ausente el Rey Cien
bengas en la villa de madrid donde se entiende no
bendra tan trebe y tocoo la suerte de rel.e xecutor
el mes de junio primero viene y porque conviene
nombrar persona que en su lugar vse el dho oficio
de rel.e xecutor el dho mes y a viendose tratado
sobre ello no se conformaron y sumariamente
dieron en esto sus pareceres y el del s.r p.o de espin
cobacho mas antiguo fue que el dho oficio